"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ordenanza Municipal N°05-2023/MDM-ALC

Máncora, 09 de junio del 2023.

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 9 de junio del 2023, El Informe N° 252-2023-MDM-OPPyOPI/ZBZE; Informe N°95-2023-GM/MDM; Proveído N°07-05-203/MDM-SG; El Informe N° 195-2023-UAJ-MDM/LHOL; Proveído N°08-05-203/MDM-SG; Dictamen N°05-2023-CCALPIPSASAEYO, Acuerdo de Concejo N°40-06-2023/MDM-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ***Principio de Legalidad*** previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así busca que la administración pública cumpla con las normas legales aplicables al presente caso;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración Municipal que debe adoptar una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de la Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° se establece que se declare al Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Así mismo, el artículo 4° expresa que la finalidad del proceso en mención es la modernización de la gestión del Estado, que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objeto es alcanzar un Estado: ***a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores público calificados y adecuadamente remunerados. f) Físicamente equilibrado;***

Que, a través del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, publicado en el diario el peruano, el 17 de mayo del 2018, se aprueba los lineamientos de Organización del Estado y modificatoria, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura. Organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Asimismo. El numeral 7.2 de artículo 7 estable que ***"En el Reglamento de Organizaciones y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama"***.

Que, así mismo, el artículo 5° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM establece que la aprobación de ROF de las entidades se realizara mediante Ordenanza Municipal, de hecho, según el numeral 3 del artículo 9 de la ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
DIRECCIÓN
03 JUL 2023
REG.: 2627 HORA: 8:43am
FOJ.: 03 Firma:

Escaneado con CamScanner

Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N°131-2018, precisando en su artículo N°46 que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos:

a) *Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2, y 3 a las que refiere el artículo 47°*
b) *Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47°*
c) *Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47°.*

Por otro lado, el artículo 51, 5.2 y 5.3 del artículo 52° describe que los ministerios y organismos públicos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y todas las Municipalidades de las Provincias de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario el Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la plataforma digital única para la orientación al ciudadano y en su portal institucional, en el caso del resto de municipalidades del país la Publicación de la Ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2011-MDM, de fecha 23 de junio del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Máncora, en donde se establecieron las funciones generales de cada órgano y unidad orgánica;

Que, en ese sentido, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Máncora, se sustente en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y modificatorias, amparado en el Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano, en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a Organización del Estado requiere la opinión técnica previa. De acuerdo con ello, se sustenta que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de esta Municipalidad va en concordancia con el literal b) del artículo 46° "Aprobación y Modificación del ROF" y artículo 47° informe técnico", referido a la sección 1 justificación de la necesidad y la sección 2 a justificación de la estructura orgánica propuesta en todos su niveles organizacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 16°; Identificación y Justificación técnica y legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la entidad; c. análisis de no duplicidad de funciones;

Que, mediante **Informe N° 252-2023-MDM-OPPyOPI/ZBZE** de fecha 8 de mayo de 2023 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI, remite al Gerente Municipal informe técnico de propuesta de modificación Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Máncora, en aplicación del literal a) del numeral 46.1 del artículo 46 de los lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°054-2018-PCM y modificatoria;

Que, en respuesta al Informe N°095-2023-GM/MDM de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N°07-05-2023MDM-SG de fecha 10 de mayo de 2023, mediante **Informe N°195-**

Escaneado con CamScanner

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ordenanza Municipal N°05-2023/MDM-ALC

2023-UAJ-MDM/LHOL de fecha 11 de mayo de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica valida la legalidad para aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Máncora, recomendando se derive a la comisión de regidores competente para su dictamen respectivo y su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N°05-2023-CCALPIPSASAEYO de fecha 26 de mayo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población, Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecológica y Ornato concluye que después de analizados los informes técnicos y legales es viable la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el **Informe N° 252-2023-MDM-OPPyOPI/ZBZE**; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI, **Informe N°195-2023-UAJ-MDM/LHOL** de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dictamen N°05-2023-CCALPIPSASAEYO de la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población, Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecológica y Ornato, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio de 2023, se APROBO POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA
"LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA"

3

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA, que consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos, noventa y ocho (98) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y finales, y un (01) anexo organigrama, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEROGAR,** la Ordenanza Municipal N°004-2011-MDM, de fecha 23 de junio del 2011, así como toda norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR, al señor Alcalde a dictar las disposiciones que sean necesarias para el proceso de adecuación e implementación de la presente ordenanza, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, así como a las dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la región y a la Oficina de Estadística, Informática y Computo la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a órganos y unidades orgánicas que forman parte de la Municipalidad Distrital de Máncora, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. – PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia, al día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
MANUEL ORLANDO CRUZ AGUILAR
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA

Escaneado con CamScanner